

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 872**  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 1957



---

Acta de la sesión ordinaria número 872, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor Rector Lic. Facio quien preside; de los Decanos Ing. Peralta, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, Dr. Bolaños, Dra. Gamboa y Dr. Morales; de los Vice-Decanos Prof. Monge, Lic. Castro, Lic. Umaña, Ing. Navarro y Lic. Sotela y del Secretario General a.i. Prof. Caamaño.

**ARTICULO 01.**

Se recibe juramento constitucional al Ingeniero Constantino Bernasconi López, quien ha rendido los trámites necesarios para incorporarse al Colegio de Ingenieros.

**ARTICULO 02.** Se da lectura al siguiente informe emanado del Consejo Estudiantil Universitario: "San José, marzo 20 de 1957.- Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Estimado señor: Cumpló el deber de informar a usted que en sesión regular del Consejo Estudiantil de la noche del lunes 18 de los corrientes el CEU luego de amplia discusión sobre detalles de la trágica situación que viven desde hace meses los universitarios cubanos y la institución universitaria cubana, tomó entre otros acuerdos, decretar un paro de actividades académicas durante el día miércoles 20 de marzo en curso, a partir de las 9:00 hs. de la mañana y organizar un desfile pacífico, con los estudiantes que quisieran demostrar su condolencia por los compañeros universitarios cubanos que a lo largo de dos años de criminal persecución han venido sufriendo tortura en las cárceles del régimen Batista y perdido la vida a manos de agentes del régimen. También se tomó acuerdo de colocar a media asta y enlutado, el emblema de la Universidad, en la parte alta del edificio situado en el Barrio González Lahamann. Sobre estos acuerdos se ha informado por la prensa y la radio nacionales a fin de que el mayor número posible de universitarios tome conocimiento de las inquietudes y resoluciones del Consejo Estudiantil. Muy atentamente,

f) R. Esquivel B. Presidente C. E. U."

Se toma nota.

**ARTICULO 03.** El señor Adán Bendaño Agüero solicita autorización para matricularse en la Universidad.

Se rechaza la solicitud por extemporánea.

Comunicar: al interesado.

ARTICULO 04. El señor Luis E. Lachner Trejos, quien cursó un semestre de estudios universitarios en México, desea ingresar a la Facultad de Ciencias y Letras, planteando su caso como traslado de Universidad.

Se acuerda contestarle que la matrícula está rechazada por extemporánea. Pero si desea plantear su caso como traslado de Universidad, que presente todos los atestados para estudiarlos y resolver su gestión.

Comunicar: interesado.

ARTICULO 05. El Director del Departamento de Registro informa que, examinadas las autenticaciones de rigor presentadas por el Ing. Samuel Rovinski Curszko, graduado de la Universidad Autónoma de México ha encontrado todos los documentos de conformidad. La Facultad de Ingeniería, con base en informe de su Comisión de Credenciales, ha remitido, también, informe favorable.

Con esas circunstancias, se remite el asunto al Consejo Universitario, con recomendación favorable para que se efectúe el examen de incorporación correspondiente.-

Adjunto, los atestados del señor Rovinski.

Se resuelve de conformidad, indicando al interesado que debe cancelar los derechos reglamentarios y determinar con la Facultad la fecha de los exámenes.

Comunicar: interesado, Facultad de Ingeniería, Registro.-

ARTICULO 06. Se acuerda establecer, como norma de carácter general, que todas las solicitudes de exención de matrícula planteadas por alumnos del Tercer Año para arriba, serán examinadas en primer término por las Facultades, siguiendo el trámite usualmente empleado, pero, posteriormente, en vez de enviar los casos al Consejo Universitario, se remitirán al Departamento de Registro para la resolución definitiva.

Comunicar: a las Facultades.

ARTICULO 07. El Departamento de Registro formula, en documento que se lee a continuación, una sugerencia: "San José, 22 de marzo de 1957. DR-#337-57. Señor Lic. Don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente.- Estimado señor Rector: Con frecuencia se presentan a este Departamento, alumnos interesados en obtener constancia de sus calificaciones anuales. Ha sido práctica establecida cobrar al interesado un derecho de ₡5,00 para extender la certificación respectiva. Hemos notado que esta disposición provoca malestar entre los estudiantes y analizando, pensamos que el Departamento de Registro debería estar en la obligación de entregar a los estudiantes, en forma gratuita, constancia de sus calificaciones de fin de año.- Por lo expuesto, y salvo su mejor opinión y la del Consejo Universitario, nos permitimos sugerir se autorice al Departamento de Registro para extender a los interesados toda certificación que soliciten relacionada con sus estudios sin cabo de ningún derecho especial. De usted con toda consideración muy atentos y seguros servidores, f) Departamento de Registro. -Oscar Chaves Esquivel. -Director".-

El Prof. Trejos dice que vale la pena observar que ciertas certificaciones requieren de un trabajo prolongado, de dos o más horas, para la persona encargada de extenderlas.

En esos casos si se justificaría el pago de los derechos, por el tiempo que ocupa al funcionario que debe prepararlas.-

En caso de proceder de una manera abierta, todos los alumnos desearían se les extendiera su certificación.

Para obviar estas situaciones podría pensarse en la posibilidad de establecer un récord anual con las calificaciones del alumno.

Algunos señores Decanos, entre ellos el señor Peralta, informan que ese procedimiento es seguido en su respectiva Facultad.

El Dr. Morales indica que en la Escuela donde hizo sus estudios universitarios, se usaba una tarjeta, ya preparada, para señalar las calificaciones.

Existiendo diversas posibilidades el Consejo acuerda que, aunque ve con simpatía la propuesta, ha decidido pasarla a estudio de una Comisión Especial, con el propósito de determinar un sistema más completo y adecuado.

La Comisión queda integrada con el Lic. Oscar Chaves, el Prof. Caamaño, el Ing. Peralta y el Dr. Morales.

Comunicar: al Departamento de Registro y a la Comisión.

ARTICULO 08. La Facultad de Ciencias y Letras solicita recomendar se conceda permiso al Dr. Adrián Chaverri para no asistir por un año a tres horas de práctica de Analítica Orgánica. -La razón que dan para esa solicitud es la de que, por su horario actual, debe viajar continuamente de un edificio a otro de la Universidad.-

Se concede al Dr. Chaverri el permiso recomendado por la Facultad.-

Comunicar: a la Facultad, Registro, Contaduría, y al Dr. Chaverri.

ARTICULO 09. La Facultad de Ciencias y Letras comunica: "Ciudad Universitaria, 23 de Marzo de 1957.- Señor Lic. Don Rodrigo Facio B., Rector de la Universidad, Su Despacho. Estimado señor Rector: Me permito poner en su conocimiento que el Prof. don Juan J. Victoria, del Departamento de Química, no podrá atender la parte práctica del curso de Química Industrial II, para la cual fuera nombrada en calidad de Encargado por un año.- El Departamento de Química resolvió no nombrar profesor para esa cátedra y recargar ese trabajo en el personal del Laboratorio con la consiguiente economía de 3 horas por semana. -De Usted, atentamente.- f) Claudio Gutiérrez Carranza. Secretario. Facultad Ciencias y Letras."

Se aprueba el procedimiento determinado por la Facultad.

Comunicar: a la Facultad, Contaduría, a Registro, Victoria.

ARTICULO 10. Entra al salón de Sesiones el Lic. Rogelio Sotela, Vice-Decano de la Facultad de Derecho.

La Facultad de Agronomía envía la siguiente gestión: "23 de marzo de 1957. -Señor Lic. Rodrigo Facio Brenes. -Rector de la Universidad de Costa Rica S.O. Señor Rector: Por medio de la presente y con instrucciones del señor Decano Ing. Baudrit Moreno, me permito hacer de su conocimiento y por su digno medio al del Consejo Universitario el siguiente asunto. En sesión N° 865 del 11 de febrero del corriente año el Ing. Baudrit

presentó a consideración del Consejo Universitario formal solicitud tendiente a ampliar en dos horas la cátedra de Silvicultura, que había venido funcionando con cuatro horas semanales. -Ello por cuanto según manifestación del Ingeniero Peralta del Castillo titular de dicha cátedra, ese tiempo le había sido insuficiente para cubrir su programa.

Para cubrir esas dos horas se propuso usar la asignación del Prof. Rodrigo Leiva G., a quien por acuerdo de Facultad se le cancelaron sus lecciones en nuestra Escuela para el presente año lectivo. Por omisión del acuerdo que en dicha sesión No. 865 se tomó sobre el particular, posteriormente el Consejo autorizó usar esas horas del Prof. Leiva para girárselas al Ing. Ruiz Solórzano, y en vista de la situación que se ha creado solicito a usted respetuosamente su valiosa colaboración a fin de hallar la forma de solucionar lo anteriormente expuesto. Sin otro particular de momento es grato para mí repetirme del señor Rector atento y seguro servidor. f) Arturo Borbón R- Secretario Facultad de Agronomía.”

Se acuerda pasar el asunto a estudio de la Comisión de Planes de Estudios, a fin de que investigue las circunstancias y recomiende lo que estime pertinente-

Comunicar: Comisión de Presupuesto, copia a Facultad.

ARTICULO 11. El Departamento Legal, cumpliendo con encargo del Consejo, informa que debe cubrirse al señor Carlos Eduardo Quesada el pago de su cesantía a razón de un mes por cada año servido y el preaviso correspondiente si no se le hubiera dado por escrito en su oportunidad, ya que ello es procedente al disponerse que las prácticas de Química General, hasta ahora a su cargo, las asuma el Profesor de Teoría.-

Se acuerda ordenar a la Contaduría que haga el cálculo de las sumas que corresponden al Prof. Quesada y se efectúe el pago de las mismas.-

Copia: Departamento Legal, interesado, Fac. de Ciencias y Letras

ARTICULO 12. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales solicita: “22 de marzo de 1957.- Señor Lic. Rodrigo Facio, Rector Universidad de Costa Rica. Presente. Muy estimado señor: Desde hace varios años, se imparten en esta Escuela lecciones prácticas de Contabilidad que unas veces están a cargo del profesor titular de la materia y otras a cargo de un profesor asistente. -Para el curso lectivo de 1957, y en vista del muy crecido número de alumnos matriculados en el 2° Año, alrededor de 150, la Facultad acordó dividir los grupos de práctica, asignando 4 horas semanales en esta materia a un nuevo profesor. La presente tiene por objeto proponer al Consejo el nombramiento del Lic. José Fernando Fumero Páez como Profesor Auxiliar, en la asignatura Contabilidad Segundo Curso. El aumento en horas lectivas no afecta el total aprobado por el Consejo para esta Facultad, puesto que esas lecciones vienen a sustituir las de algunas cátedras que se incluyeron en el Presupuesto y que por falta de alumnos no se ofrecerán este año. Con toda consideración me suscribo de Ud. atento y seguro servidor, f) Alvaro Castro Jenkins. Vice-Decano.”

Se acuerda de conformidad.

Comunicar: al Prof. Auxiliar, a la Contaduría, Facultad, Registro.

ARTICULO 13. El Dr. De Girolami envía la siguiente nota: “San José, 20 de marzo de 1957.- Señor Lic. Don Rodrigo Facio, Rector Universidad de Costa Rica, Presente.- Estimado señor Rector: Me permito enviarle la traducción de la carta que contestó el Prof. Paolo Crepax a la nuestra de fecha 6 de marzo, copia de la cual adjunto. “12 de marzo de 1957.- Estimado Dr. De Girolami: Como ya anteriormente ha comunicado, para mí es imposible ir de inmediato a Costa Rica, porque necesito conformar mi posición académica aquí en Italia.- El concurso que deberá permitirme llegar a esta meta tendrá lugar dentro de 6 meses o 1 año. Tengo muy buenas esperanzas de ganarlo.- Una vez que yo haya sido nombrado Profesor Titular *ad vitam*, podría solicitar permiso para ir a dictar la cátedra a Costa Rica; mientras tanto yo estaré muy complacido en dar todos los consejos necesarios para la construcción del Departamento de Fisiología, completando y aclarando el programa delineado a su tiempo, en los documentos que le he enviado en diciembre de 1955. Le repito que una vez definida mi posición en Italia, como yo deseo iré a Costa Rica con mucho entusiasmo. Naturalmente yo comprendo muy bien las necesidades de Uds., pero no podría ir de inmediato, porque para mi carrera necesito superar este examen. Ruégole comunicarme si aún cuando yo llegara dentro de un año a Costa Rica, existe todavía la posibilidad de mi nombramiento o si la he perdido nuestro puesto que no puedo ir inmediatamente.- De Ud. atentamente, f) Paolo Crepax”. -Ruégole comunicarme la decisión del Consejo Universitario para hacérsela saber al Dr. Crépax. Atentamente, f) Ettore de Girolami.”

Se acuerda manifestar al Dr. De Girolami que le haga saber al Prof. Crepax que el concurso correspondiente a la cátedra de Fisiología no será resuelto sino hasta dentro de un año, por lo que no ha perdido esa oportunidad de ser nombrado.- En esa oportunidad, su nombre será considerado junto al de los demás concursantes.

Que la Universidad acepta su ofrecimiento de colaborar en el planeamiento de la construcción del Departamento de Fisiología, ofrecimiento que agradece.

Comunicar: a De Girolami.

ARTICULO 14. El Dr. Rodolfo Céspedes dice lo siguiente: “Tengo el gusto de informar a usted que cumpliendo el encargo que me hiciera la Universidad de Costa Rica, estuve a conversar con el Profesor de Química Biológica de la Escuela de Medicina de la Universidad de Panamá, Dr. Santiago Pi-Suñer, renovándole la invitación para venir a Costa Rica unos días a colaborar en el planeamiento preliminar de la Escuela de Medicina de Costa Rica. -El Dr. Pi-Suñer, se mostró anuente a venir a San José y en vista de que él tiene un periodo de vacaciones desde el 15 de marzo hasta el 30 de abril, consideró lo más oportuno hacer el viaje en la segunda quincena de marzo o en cualquiera de las semanas del mes de abril.- Sólo será necesario escribirle al apartado N° 3268 de la ciudad de Panamá, para ultimar los detalles del viaje. Espero haber cumplido adecuadamente el encargo que me hizo la Universidad.”

Se acuerda formular invitación al Dr. Santiago Pi-Suñer, tomando la partida necesaria para su traslado y estadía de la suma señalada en el Presupuesto para “Asesoramiento Técnico”.

Comunicar: al Dr. Pi-Suñer, Contaduría, Dr. Céspedes.

ARTICULO 15. La Facultad de Agronomía comunica lo siguiente: “Por medio de la presente me permito hacer de su conocimiento y por su digno medio al Consejo Universitario el siguiente asunto: El Ing. Víctor Ml. Pérez S., titular de la cátedra de Café presentó su renuncia con fecha 4 de los corrientes, motivo por el cual solicito a usted respetuosamente se sirva ordenar promover concurso de antecedentes a fin de llenar dicha vacante.- Al mismo tiempo se ha designado al Ing. Jorge Bonilla Carboni como Encargado de dicha cátedra a partir del 15 de este mes. El Ing. Bonilla obtuvo su grado el día 7 de Diciembre de 1955 según consta en el Libro de Actas de Graduación de esta Escuela al folio 58 Acta N° 246, Artículo 3°”.

Se acepta la renuncia que presenta el Ing. Víctor Ml. Pérez S.

Se designa al Ing. Jorge Bonilla Carboni como Encargado de Cátedra a partir del 15 del presente mes y se acuerda promover el correspondiente concurso de antecedentes para el nombramiento de Prof. Titular de la Cátedra de Café.

Comunicar: Facultad, interesados, Carlos Caamaño, Contaduría, Registro.

ARTICULO 16. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica: “22 de marzo de 1957.- Señor Lic. Rodrigo Facio B., Rector Universidad de Costa Rica. S. O. Muy Estimado señor: En sesión N° 845 del 1 de octubre de 1956, el Consejo Universitario acordó destinar la suma de  $\phi$ 21.352.35 (veintiún mil trescientos cincuenta y dos 35/100 colones) como aporte de la Universidad de Costa Rica a la financiación del II Curso Centroamericano de Formación Básica Estadística. El presupuesto que en ese entonces se presentó no fue conocido por el Consejo y únicamente quedó aprobada la suma global antes citada. Posteriormente, en sesión N° 867 del 25 de febrero de 1957, el Consejo procedió a nombrar el personal docente y personal administrativo del Curso, en el entendido de que sus dotaciones aparecerían en el Presupuesto detallada a que antes hice referencia. Ahora, la Contaduría informa que sin aprobación del mencionado detalle no pude procederse al pago de los sueldos correspondientes por lo cuál me permito remitirle adjunto un nuevo presupuesto al cual se le han hecho algunos cambios que no afectan la suma global de  $\phi$ 21.352.35 asignada por la Universidad.”-

El Presupuesto de Ingresos y Egresos es el siguiente, que se incluye como anexo No. 1 de esta acta.

Se aprueba y se comunica a la Contaduría en una forma global.

Copia: a Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

ARTICULO 17. El Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales solicita se deje aclarada la situación del Lic. Roberto Sasso como Director del Instituto de Estadística.

Se acuerda determinar que el Lic. Roberto Sasso, Director del Instituto de Estadística, será Director en ese carácter, del II Curso de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas.-

Su salario mensual será de dos mil colones, a partir del primero de marzo.-

Comunicar: interesado, Facultad, Contaduría.

ARTICULO 18. Se da lectura a la siguiente comunicación que remite el Departamento de Registro.- “Con base en la experiencia que el Departamento de Registro ha obtenido en la matrícula del presente año, y tomando en cuenta que para el próximo periodo, tendrá a su cargo la matrícula de los tres primeros años, lo cual significará el control sobre más de la mitad de la población total universitaria, nos permitimos sugerir: a) Aumentar el personal del Departamento a partir del 1° de setiembre de 1957, con una mecanógrafa, Categoría III, -sueldo \$420,00 mensuales.- Desde la fundación del Departamento el personal se ha mantenido fijo pero durante el mes de febrero hubo que trabajar en forma demasiado intensa, por lo cual estimamos que para el próximo año hará falta un empleado más, debidamente entrenado.- Comunico lo anterior desde ahora, con el ruego de que si lo estimaran conveniente, se sirvan considerarlo en el próximo presupuesto extraordinario. b) Sugerimos también que la matrícula para primer año se inicie en el mes de setiembre del presente año, hasta el 31 de enero de 1958. Y para los segundos y terceros años, del 2 de enero al 25 de febrero de 1958.- Autorizándose al Departamento para extender recibos desde las fechas mencionadas, ya que la concentración del pago de la matrícula en 3 días, como ha sido costumbre hasta la fecha, resulta en extremo obligada, por la necesidad de atender a más de 2000 estudiantes en esos días, cada uno con problemas diferentes. c) Los estudiantes aplazados podrían matricularse provisionalmente, desde el 2 de enero, pagando el primer bimestre del año superior, y ajustándole su cuenta personal en el segundo bimestre, una vez definidas las notas de los exámenes de aplazados. d) Las sugerencias que nos permitimos hacer tendrían las siguientes ventajas. I El Departamento podría atender a cada estudiante disponiendo de más tiempo para orientarlo en debida forma; II La confección de recibos se podría mecanizar, con economía de personal y de esfuerzos. III Se evita la excesiva concentración de estudiantes en el Departamento, lo cual permite más orden para la realización normal del trabajo.”

En cuanto al punto a) comenta el señor Rector que lo conveniente es una empleada rotativa, ya que, si bien es cierto que durante algunos meses hay un trabajo excesivo en el Departamento, posteriormente esa actividad descende. Es decir, continuar empleando el procedimiento que se ha seguido en estos años.

El Profesor Caamaño dice que el Departamento tendrá a su cargo el año entrante no solamente los primeros y segundos años, sino también los terceros, lo que implicaría un movimiento muy grande.

Observa que en los meses de enero y febrero se tuvo hasta tres personas de personal extraordinario y se laboró algunos días hasta la media noche.-

Se acuerda pasar el asunto a la consideración de la Comisión de Presupuesto. Se acoge favorablemente el punto b) y en cuanto a la recomendación contenida en el punto c) sobre matrícula provisional de los alumnos aplazados, se resuelve considerando que pueden presentarse dificultades de carácter administrativo, pasar el asunto a consideración de una Comisión Especial integrada con el Lic. Chaves y el Prof. Caamaño, a fin de que prepare un plan completo de fechas para matrícula y exámenes de 1958, que venga a obviar esa dificultad.

Se encarga al Lic. Oscar Chaves de indagar, con las oficinas de Registro de las Universidades de otros países, como resuelven ellos el exceso de trabajo que se presenta en los meses de matrícula y preparación de ingreso a los estudiantes.-

Comunicar: a Registro, Caamaño, Chaves, Comisión de Presupuesto.-

ARTICULO 19. El Departamento de Administración solicita se incluya, en el Primer Presupuesto Extraordinario, dos plazas de porteros para el Edificio de Ciencias y Letras, pues con los que hay en la actualidad difícilmente se puede atender el trabajo. Además la instalación del ascensor demandará una persona que la atienda en forma permanente.-

Se pasa la gestión a consideración de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Departamento de Administración y Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 20. El Dr. Ettore de Girolami comunica que de los planes de Estudios de las Escuelas de Medicina solicitados a Sao Paolo, Gali, Puerto Rico, Bologna y Bonn, solamente se ha recibido respuesta de las Facultades de Bologna y Bonn.

Se acuerda hacer la traducción al castellano de los informes recibidos, para imprimir un folleto informativo.-

La traducción del italiano se le encarga al Dr. de Girolami y se acuerda solicitarle su colaboración al Dr. Adrián Chaverri, para hacer la del alemán.

Por último se resuelve solicitar al Dr. De Girolami el envío de los restantes currículos, tan pronto como lleguen.

Comunicar: De Girolami. Solicitud Dr. Chaverri. Imprimir luego 200 folletos.

ARTICULO 21. El Director de la Radio Universitaria responde así a la gestión del Consejo: "Marzo 22 de 1957. Señores Miembros del Consejo Universitario. San José. Estimados señores: Tengo a bien contestar la atenta comunicación 805-57 en la cual se me pide que informe acerca de las causas de las interferencias en las transmisiones de esta emisora, asimismo que sugiera la forma de eliminarlas. La causa de tales inconvenientes, consiste en la poca separación de frecuencias entre las estaciones adyacentes con la nuestra. Lo recomendable es mantener una distancia de 25 Kc. entre los canales y nosotros estamos a 15 Kc. de nuestros vecinos, Nueva Alma Tica y la Voz del Trópico. La enmienda de este inconveniente está en manos de la Oficina Control Nacional de Radio, a cuyas puertas hemos llamado varias veces, sin haber logrado el objeto en provecho de todas las estaciones, mediante un cambio de frecuencias. Parece que dos emisoras ofrecen obstáculos, sin alegar razón alguna, lógica y debidamente justificada. Ahora bien. La gran mayoría de las emisoras locales no están bien ajustadas, por cuyo motivo se "riegan", es decir, transmiten fuera de su correspondiente canal, causando las consiguientes interferencias. La corrección de este mal, también está dentro de las facultades de dicha oficina. En este momento se me ocurre, que se podrá intentar la consecución de la frecuencia 775, la cual está fuera del aire y cuya propiedad se mantiene en discusión. Si me autoriza para investigar la posibilidad de obtener para la Radio Universitaria dicha frecuencia, tendrá gran satisfacción en dar, con la mayor discreción posible, los pasos necesarios para lograrlo. Sin más por ahora, tengo el honor de

suscribirme del Honorable Consejo Universitario.- Muy atento Servidor. f) Carlos Salazar H.- Director de Radio Universitaria.

Se acuerda desechar la sugerencia del Prof. Salazar y dirigir nota a la Oficina de Control de Radio, de la que se enviará nota a todos los periódicos, pidiéndole tomar las disposiciones que sean del caso para impedir que continúe la interferencia a la Radio Universitaria, cuyos programas actuales tienen gran interés para el público.-

ARTICULO 22. El Departamento de Administración somete un proyecto de cartel para licitar la central telefónica automática, que dice así: "LICITACIÓN N°..... Para proveer a la Universidad de Costa Rica de una central telefónica automática. La central telefónica ha de ser automática, con tensión de servicio de 60 v, consistiendo de un equipo de selectores completamente automático, montado en batidores para colocación sobre el piso de un armario de conmutación para la transferencia de llamadas urbanas entrantes. El sistema debe cumplir con las siguientes características: tráfico automático directo entre todos los abonados sin ayuda de la operadora.- Marcando una cifra característica. Posibilidad de llevar a cabo llamadas de consulta a otros apartados internos o externos durante una conversación urbana sin cortar la misma. Transferencia de llamadas urbanas de un aparato interno a otro por el abonado mismo sin la intervención de la operadora. Conexión de líneas de enlace directo a otras centrales automáticas para facilitar el tráfico directo automático entre todos los abonados de esas centrales de operadoras, solamente por marcar los números respectivos. La central debe ser equipada para la siguiente capacidad inicial: 15 líneas urbanas a la central pública. 15 abonados internos, 15 juegos de conexión interna. La central debe ser ampliable hasta la cantidad de: 50 líneas urbanas a la central pública, 600 abonados internos. Se dará preferencia a centrales que admitan ampliaciones mayores en el futuro. Como equipo de alimentación ha de proveerse una batería de 160 V, 120, 150 amp. hrs. con su rectificador de carga correspondiente. La casa favorecida con la adjudicación debe comprometerse a instalar la central de acuerdo con los planos e indicaciones de la Universidad y entregarla, en perfecto funcionamiento; también deberá garantizar un servicio de mantenimiento constante en el futuro. La instalación será subterránea Entrega: el tiempo de entrega será un factor decisivo en la adjudicación. Condiciones de pago: La Universidad se reserva el derecho de estudiar a las ofertas que se presentaren."

Se acuerda pasarlo a estudio del Departamento Legal para que lo revise y manifieste si está conforme con el mismo, autorizando al señor Rector para que ordene la publicación correspondiente.

La suma necesaria para la adquisición de la central, se tomará del sobrante del presupuesto acordado para el Edificio de Química.-

Comunicar: Depto. Legal, Contaduría, Depto. de Administración.

ARTICULO 23. Se acuerda solicitar al Departamento de Química una nómina de sus necesidades de equipo, mobiliario especializado y mobiliario general.-Igual solicitud se acuerda hacerla a la Facultad de Educación.

Comunicar: ambos.

ARTICULO 24. La Facultad de Farmacia envía un cuadro de adjudicaciones recomendadas para la Licitación Pública N° 16, que dice así: “Marzo 23 de 1957 Señor Carlos Caamaño R. Secretario General a.i. de la Universidad. Presente.- Estimado señor Secretario: A fin de que se sirva comunicar al Consejo Universitario, permítome poner en su conocimiento lo que expreso a continuación: Nos referimos a la Licitación Pública N° 16 “Laboratorio Farmacia Industrial”, en la cual participaron firmas americanas y europeas, cuyas ofertas nos fueron enviadas por el señor Sub-Contador de la Universidad, el cuatro del presente mes, en diez sobres abiertos, adjuntas a dibujos, catálogos y prospectos. A partir de esa fecha y en el tiempo transcurrido hasta hoy, hemos estado estudiando las 32 líneas de aparatos y máquinas que integran esa licitación, sacando como consecuencias las siguientes conclusiones que en virtud de la mejor cotización, calidad y sobre todo por ajustarse más a los objetivos de la Farmacia Industrial y a los requisitos que asigna esa licitación, tales líneas podrían adjudicarse a las firmas comerciales que se indican en cuadro a parte que acompañamos a la presente, salvo el mejor criterio del Consejo. El término línea que mencionamos, refiérase más concretamente al aparato o grupo específico de aparatos o máquinas, concerniente a la lista publicada en la gaceta del 19 de Enero del año en curso y que integra esa Licitación N° 16.- Para un mejor análisis, comenzamos ordinalmente con la línea I que integra 3 hornos ó secadores eléctricos de aire caliente y terminamos con la N° 32 que se refiere a un aparato para cortar ampollas hipodérmicas. Deseamos hacer observar, que no hubo ofertas sobre las líneas 6, 1, 21 y 24. La N° 25 ofrecida con dos alternativas por el agente señor Elsner, quién representa a las firmas Bruel and Company y Chemical Pharmaceutical Industry, no manifiesta explicación satisfactoria acerca del mecanismo de los respectivos aparatos que ofrece. A grandes rasgos, el Destilador Barnstead pareciera aceptable, pero habría que asegurarse con dicho agente, en el sentido que suministre explicaciones más amplias, sobre dicho aparato: él lo ofrece al precio de \$201.00 C. I. F. Limón. La Línea 12 que asigna un aparato pequeño manual metálico para comprimir Tabletas Trituradas de uso hipodérmico, figura en el catálogo de la Fábrica Arthur Colton Company, pero no en la oferta escrita, enviada por el Agente local de esta fábrica. Para suplir la línea 21, la firma F. U. Stokes de Philadelphia, ofrece una máquina pulverizadora que no se adapta al requisito de circuito cerrado, ni al separador por medio del aire, razón por la cual queda rechazada esta oferta. Por estudios anteriores practicados en estas líneas, vemos la posibilidad de poderlas obtener bajo Licitación Privada, con tiempo oportuno.- Aunque este estudio de la Licitación actual, lo hemos hecho paulatina y concienzudamente, creemos conveniente una revisión del mismo, sobre todo en lo que atañe al aspecto electro-mecánico de los aparatos y máquinas que se ofrecen. Al señor Sub-Contador hemos enviado hoy ocho sobres conteniendo los catálogos, prospectos, dibujos, etc. de los respectivos aparatos y máquinas, pertenecientes a las diversas personas que intervinieron en esta Licitación; y a Ud., adjuntamos diez sobres con membrete universitario, conteniendo todas las ofertas escritas originales de los licitantes a excepción de las Agencias Dinamarca Ltda., que no mandaron ofertas escritas, solo ese sobre N° 2 que contiene prospectos de máquinas Jorgensen, sin precios. Este último detalle le consta al señor Sub-Contador, que escribió

por tal razón sobre ese sobre, la nota “no tiene oferta escrita”. Las ofertas escritas originales que adjuntamos, son las siguientes: Sobre N° 1.- Con la oferta de The Patterson Kelly C° Inc. de E. U. A. sobre N° 2.- Con los prospectos de “Agencias Dinamarca Ltda” sin oferta escrita. Sobre N° 3.- Con la oferta del Dr. K. M. Bruenker e hijo Sobre N° 4.-Con la oferta de Rocke International Corporation que representa a la fábrica Arthur Colton Company E. U. A. sobre N° 5A. Con la oferta de Chemical Pharmaceutical Industry. Sobre N° 5B.- Con la oferta de Bruel and Company de Alemania Occidental. Sobre N° 6. Con las ofertas que se indican a continuación: J. Kottermann Gmbh de Alemania H. Strues Chemiske Laboratorium de Copenhague. Aetna Scientifique Company de Mass. E. U. A. Engler Engineering Works Brunner de Viena. Diaf Trading Company Inc. de Copenhague. Autopack Limited Inc. de Birmingham, Inglaterra. Productexa Company de Philadelphia. A. J. Mannign Ltda. De Wembley. Sobre N° 7.- Con la oferta de Santiago Doménch de Barcelona. Sobre N° 8.- Con la oferta de Paul Raebiger de Belin-Spandau. Sobre N° 9.- Con la oferta de F. J. Stokes Corporation de Philadelphia. Total, 10 sobres, numerados así: 1, 2, 3, 4, 5A, 5B, 6, 7, 8 y 9.- En resumen y dadas las observaciones precedentes, las líneas de aparatos y máquinas, podrían adjudicarse a las firmas que figuran en el cuadro que se envía por separado, según se manifestó al principio. De Ud. Muy atento y S. S. f) Lic. Miguel A. Umaña C. Vice-Decano.”

Se acuerda adjudicar conforme a las recomendaciones expuestas, que figuran en el cuadro de adjudicaciones en los folios trescientos veintiocho y trescientos veintinueve de este tomo. Anexo No. 3.

Comunicar: Contaduría, copia Facultad de Farmacia.

ARTICULO 25. El Profesor Bernal Fernández expone lo siguiente: “Marzo 14, 1957. Dr. Gonzalo Morales V. Decano Microbiología. Presente. Muy estimado señor Decano: La Secretaría General de la Universidad hizo publicar en los diarios del 3 del mes en curso un aviso invitando solicitudes para la plaza de Auxiliar de Laboratorio de Microbiología en calidad de Oficina Tercero a medio tiempo, con un sueldo de \$210, 00 mensuales. Transcurrió el plazo señalado para recibir solicitudes sin que se presentara ninguna. Sin embargo, posteriormente el señor Tilmann Brünker Lehmann, alumno del 2° año de Microbiología, manifestó tener interés en dicho puesto, a pesar de lo pequeño de la dotación, por cuanto él considera que podrá adquirir una valiosa experiencia en los trabajos de laboratorio. Habiendo consultado el caso con el señor Secretario General me manifestó que solicitara a Ud. Presentar por su digno medio al Honorable Consejo Universitario, el nombre del señor Tillmann Brünker Lehmann para que, si el Consejo a bien lo tuviere, nombrara al señor Brünker como Auxiliar de Laboratorio a medio tiempo con \$210, 00 mensuales a partir de mañana 15 de marzo.”

Vistas las circunstancias expuestas por el señor Fernández, se acuerda acceder a lo que solicita, nombrando al señor Tillmann Brünker S. Oficial Tercero, medio tiempo, del Laboratorio de Microbiología.-

Comunicar: Prof. Fernández, Facultad de Microbiología, Contaduría, D. B. O.

ARTICULO 26. La Sociedad Chilena de Sociología comunica lo siguiente: “Santiago Marzo 11 de 1957. Señor Rector de la Universidad de Costa Rica. San José. Distinguido señor Rector: Tenemos el honor de informar a Ud. que, del 6 al 13 de julio de este año, se realizará en Santiago de Chile el Cuarto Congreso Latinoamericano de Sociología, organizado por la Sociedad Chilena del ramo, auspiciado por la Asociación Latinoamericana de Sociología y patrocinado por la Universidad de Chile, sujeto al Temario que la adjuntamos.- Por resolución de la Comisión Organizadora del mencionado torneo, tenemos el gran agrado de invitar a dos delegados oficiales de la Universidad de su digna Rectoría. La estada de esos dos representantes, durante una semana, será pagada en esta por la referida Comisión. En la seguridad de que esa alta casa de estudios tendrá a bien designar los delegados que nos es muy grato invitar, saludamos con toda atención al señor Rector y le expresamos las muestras de nuestra más distinguida consideración f) Prof. Adolfo Tapia Moore. Presidente de la Comisión Organizadora.- Prof. Tulio Lagos Valenzuela.- Secretario General.”

Se acuerda hacer del conocimiento de las Facultades de Derecho, Ciencias Económicas y Sociales, Ciencias y Letras y Educación, el contenido de la comunicación recibida, con el objeto de que si algún catedrático tiene interés en la invitación formulada, pueda aprovecharla.

ARTICULO 27. El Ing. Federico Gutiérrez B., dice lo siguiente: “San José, marzo 21 de 1957. Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad de Costa Rica. S. D. Muy distinguido señor: A solicitud mía, el doctor Hans Weber preparó una breve exposición sobre unas pocas plantas de nuestros páramos que son de interés fitogeográfico, según puede usted comprobar por la copia que acompaño. Considero que la exposición interesará a los científicos y aficionados a las ciencias naturales en nuestro país; como la Universidad celebró un contrato con el doctor Weber para que realizara estudios de la flora de nuestras alturas, solicito, por su medio, una autorización para publicar, en un próximo informe trimestral del Instituto Geográfico, el trabajo mencionado. Solicito también que se extienda el permiso para futuras publicaciones del Dr. Weber, las cuales serían traducidas del alemán al castellano por cuenta y a cargo del Instituto Geográfico, y publicadas en el informe trimestral.- Soy su atento servidor, f) Federico Gutiérrez B., Director Instituto Geográfico.”

Se acuerda de conformidad.

Comunicar: al Instituto Geográfico con copia al Prof. Weber.-

ARTICULO 28. El señor Felipe Navarro, de la Compañía Mexicana de Teatro que se encuentra en el país, dice: “Por medio de la presente me permito solicitar de la Universidad su cooperación para la presentación de la obra “Fuente Ovejuna” de Lope de Vega. Dicha obra será presentada al aire libre por la Compañía Mexicana de Teatro Clásico, el martes 26 del presente.- Por tratarse de un evento de sumo interés cultural suplicaría a Ud. que una persona de la Universidad hiciera la presentación antes de principiar la obra, por otra parte dado los innumerables gastos que ocasiona tal espectáculo solicito ayuda económica a medida de sus posibilidades.”

Se acuerda colaborar con la suma de ₡500,00 y encargar al Dr. Aguado de presentar la obra.

ARTICULO 29. El Jefe del Departamento de Planeamiento y Construcciones suscribe la siguiente comunicación: "San José. 23 de marzo de 1957.- Señor Lic. don Rodrigo Facio Rector de la Universidad de Costa Rica. Muy estimado señor Rector: Me permito consultar a usted y al Consejo Universitario si habría inconveniente en que la etapa de la Zona Deportiva se realizara contemplando únicamente la sede original tal y como se sugiere en la maqueta de la Ciudad Universitaria. La razón de tal sugerencia se funda en el hecho de que la capacidad del estadio de fútbol no pasará de los 10.000 espectadores siendo posible dotar estacionamientos convenientes para esta capacidad y para el área original de la Zona Deportiva con lo cual se podrían reservar los terrenos de la finca que se le compró al Dr. Coto para otras necesidades futuras. Al mismo tiempo le ruego estudiar la posibilidad de que el plazo fijado para iniciar esta etapa será variado en lugar del 15 al 5 de marzo que fue cuando terminó la etapa correspondiente a los planos de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Con relación a los planos para la construcción del edificio de Educación me permito informarle de un posible atraso de un mes debido al problema de la capacidad soportante del sub-suelo en esa zona tal y como le informé oportunamente.- Soy del señor Rector muy atento servidor, f) Jorge Emilio Padilla.- Director. Depto. Planeamiento y Construcciones."

Se acepta la proposición que formula el Departamento, así como tener por iniciada la etapa correspondiente el día 5 de marzo.

Comunicar: Ing. Padilla.

ARTICULO 30. Informa el señor Rector que, según lo ha comunicado por el Ing. Padilla en el último párrafo del documento inserto en el anterior artículo, la preparación de las bases para la licitación del Edificio de Educación sufrirá un atraso aproximado de un mes. La Dra. Gamboa pregunta porque no estaba hecho de antemano el estudio de las condiciones del suelo.

El señor Rector manifiesta que el estudio se hace en forma parcial, al decidirse la etapa correspondiente a un nuevo edificio, ya que el trabajo total resulta muy cargo y muy difícil.

La Dra. Gamboa pregunta en que forma, entonces, se realiza el cálculo de las bases, si no se conocen las condiciones del suelo.

El Ingeniero Peralta responde diciendo que esos cálculos se hacen tomando en consideración los de los otros edificios.-

Dice el señor Rector que si por esa circunstancia se produce un atraso en la terminación del edificio de Educación, de tanta importancia para la Universidad por existir obligación de entregar el edificio de los Archivos Nacionales al Banco Anglo el 1° de 1958, se impondrá la necesidad de alternar Educación en el Edificio de Química, en tanto queda construido el pabellón de la primera.-

ARTICULO 31. El señor Rector se refiere a informe del Ingeniero Max Sittenfeld, dirigido al Ingeniero Padilla, en que hace ver los cambios sufridos por el Plan Vial en su Sección

Primera, con respecto a los planes originales.- Informa de los cambios que significan aumento en el costo inicial.

- 1) Relleno (compactado)
- 2) Cordón (sin cuneta)
- 3) Sistema de aguas pluviales.

ARTICULO 32. El Prof. Trejos desea manifestar, sin que ello se interprete como una crítica, que le parece inadecuado que se mantenga como una obligación para los alumnos de Ciencias y Letras, la práctica obligatoria de actividades de educación física, en tanto no se garanticen instalaciones adecuadas.

Se le ocurre que debe disponerse el acondicionamiento inmediato de sitios para esas prácticas, o avisarse a los alumnos que durante este año no serán obligatorias las prácticas deportivas.

El señor Rector dice que cabe suspender esa obligatoriedad y tratar de que se hagan las instalaciones provisionales en los terrenos comprados al Dr. Coto.-

A propósito de estas intervenciones dice la Dra. Gamboa que la señora de Álvarez, Sub-Jefe de la Sección de Educación Física, le habló de la necesidad de un local para danza, sugiriéndole emplear la planta alta del anexo del Teatro Nacional, que está desocupada por las mañanas.

Resumiendo lo dicho se acuerda: declarar no obligatoria la práctica de actividades deportivas a los alumnos de la Facultad de Ciencias y Letras, por este año. Pedir a la Facultad que sugiera lo que necesita para atender a las prácticas optativas y comunicar al Departamento de Planeamiento y Construcciones que proceda a determinar lo necesario para hacer las instalaciones provisionales, a fin de que estén en servicio el año entrante, en los terrenos comprado al Dr. Coto.

ARTICULO 33. Se da lectura a nota que remita la Facultad de Ciencias y Letras, en relación con la adquisición de un piano: "Ciudad Universitaria, 22 de marzo de 1957. Señor Lic. Don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad S. D. Estimado señor Rector: El Señor K. M. Brünker, de la Librería Atlantic Ltda., a quien fue adjudicada la licitación N° 18, para proveer un piano para esta Escuela, se ha dirigido a nosotros informándonos que la Casa Challen que él representa, no puede suministrar el piano pedido con los tres pedales que especificaba la Licitación respectiva. Informa también el señor Brünker que si la Universidad estuviera de acuerdo en recibir el piano en cuestión con solo dos pedales, se obtendría una reducción de \$56,00 en el precio correspondiente.- Le he solicitado a don Carlos Enrique Vargas. Coordinador de las Actividades Culturales de esta Escuela, un dictamen referente a la carta del adjudicatario de la referida licitación. El señor Vargas, en carta del 19 de los corrientes, dice que el tercer pedal a que se ha hecho mención, si bien conveniente, no es indispensable para ese piano; y considera que vale la pena aprovechar la economía de tiempo y de dinero que implica autorizar a dichos adjudicatorios para que suministren el piano con solamente los dos pedales usuales. Como la decisión final sobre este asunto seguramente requerirá autorización de parte del Consejo Universitario, muy atentamente me estoy permitiendo enviarle adjuntas tanto la carta del señor Brünker como

el dictamen correspondiente de don Carlos Enrique Vargas. En esta oportunidad, me suscribe de usted, con toda mi consideración y aprecio. F) J. J. Trejos Fernández.- Decano”.-

Se acuerda en principio adquirir un piano con sólo dos pedales, pasando el caso a estudio del Departamento Legal para que, con vista de las circunstancias, del cartel de licitación y de las disposiciones de la Institución y de la Ley de la Administración Financiera, determine si debe declararse desierta la licitación anterior para proceder a abrir una nueva, o si es posible hacer efectiva la adquisición tal y como se propone.-

ARTICULO 34. El Lic. Rogelio Sotela, Coordinador de la Comisión de Reglamentos, suscribe la siguiente comunicación: “San José marzo 20 de 1957.- Señor don Luis Castro. Director del Departamento de Actas de la Universidad.- Presente.- Estimado señor: Hace ya algún tiempo la Comisión de Reglamentos conoció del proyecto del Departamento de Registro, encontrándolo satisfactorio y en consecuencia dispuso informar favorablemente. Como únicas observaciones se hicieron éstas: el inciso d) del artículo 3 se sugiere redactarlo así: “Resolver sobre el reconocimiento de estudios y títulos del exterior de conformidad con las disposiciones de este Reglamento y las que establece el Estatuto Universitario.- También se sugiere eliminar el artículo 10 puesto que hay un Reglamento específico para el nombramiento del personal auxiliar de la Universidad. En el capítulo III Artículo 1°, se sugiere agregar la frase: “cuando los haya”.

Se aceptan las modificaciones recomendadas por la Comisión, procediéndose a preparar la edición del Reglamento General del Departamento de Registro cuyo texto definitivo se hará circular entre los miembros del Consejo.

Comunicar: Publicaciones, copias Comisión y Depto. Registro.

ARTICULO 35. La Comisión de Reglamentos rinde informe sobre modificaciones al Reglamento de Selección de Personal, en los siguientes términos “Modificaciones al Reglamento de Selección de Personal: Con referencia a este asunto se conocieron dos comunicaciones, una relativa a la posibilidad de utilizar los documentos referentes a los concursos de antecedentes en los nombramientos de ese personal, y otra, sobre requisitos para permutas. Con referencia al primer punto la Comisión estimó que no es conveniente generalizar la medida de utilizar para nuevos nombramientos los antecedentes ya presentados sin hacer un nuevo concurso. Creyó sí que en casos de urgencia a juicio del Consejo podría prescindirse de dicho concurso y por consiguiente sugiere adicionar el referido Reglamento con los siguientes artículos: Artículo X. Cuando se llame a concurso, serán considerados como concursantes sin necesidad de presentación de nuevos documentos, aquellas personas que hubieren participado en concursos sobre puestos similares en el curso del año anterior.- Artículo XI. En casos de urgencia, a juicio del Consejo Universitario podrá prescindirse del requisito de llamar a concurso cuando este se hubiera realizado antes y la presentación de solicitudes excediere de cuatro; en este caso, se tomarán los atestados respectivos para darles el trámite que señalan los artículos IV y siguientes de este Reglamento. No podrá emplearse este procedimiento cuando haya transcurrido más de un año de presentación de los

atestados. Con referencia al segundo punto sugiere la Comisión adicionar el artículo VIII del referido Reglamento con un párrafo que diga: “En cualquier momento en que se consiga la aquiescencia de los respectivos Jefes, podrá realizarse, autorizada por el Consejo Universitario, permuta entre los miembros del personal a que este Reglamento se refiere, siempre y cuando a juicio de los referidos Jefes reúnan las condiciones necesarias para ejercer el cargo.”

El señor Rector sugiere que se modifique la redacción recomendada para el artículo XI, en el sentido de que, en vez de leerse: “En casos de urgencia etc., se lea “A juicio del Consejo Universitario podrá prescindirse etc...”

Igualmente que se agregue, en la adición al artículo VIII que recomienda hacer la Comisión, “o traslado”, inmediatamente después de la palabra “permuta”.

Así se acuerda.-

El Prof. Trejos desea hacer algunas observaciones de carácter general al referido Reglamento.-

En primer lugar, desearía que se eliminaran detalles, que se generalizarán un poco más sus disposiciones.

La Dra. Gamboa interviene y señala que, a su juicio, el Reglamento tiene una serie de requisitos exagerados que podrían suavizarse. Concretamente indica el procedimiento de averiguar antecedentes de las personas solicitantes, por medio de las visitadoras del D. B. O. Le parece que tal procedimiento solamente debería emplearse en casos de extrema necesidad.-

El señor Rector hace ver que el procedimiento responde a una sugerencia suya, formulada con base en experiencias que ha tenido al hacer nombramientos de personal.-

El Prof. Trejos responde que hay circunstancias de carácter personal, de los solicitantes de un cargo, que no pueden determinarse ni aun empleando procedimientos como el indicado.-

El Prof. Caamaño dice que tiene la experiencia de que el mejor funcionario es aquel al cual se le llama a ocupar un cargo, por el conocimiento que de él se tiene. Pero un Reglamento viene a amparar al funcionario encargado de seleccionar entre diversos candidatos a un puesto determinado, contra presiones y compromisos de carácter personal.-

Se podría establecer en el Reglamento que no se llama a concurso en el caso de que así se estime conveniente a juicio del Decano, previa consulta al Consejo.

El Prof. Trejos hace objeciones concretas en cuanto a disposiciones de algunos artículos: en cuanto al I se inclina por eliminar todo lo que consigna. En relación con el IV sugiere se modifique la forma de pronunciamiento sobre aceptación o rechazo.-

Considera exagerado el término de 20 días establecido en el artículo V y por último su criterio es el de que se elimine la disposición sobre opinión del Decano establecida en el artículo VI.

El señor Rector manifiesta su conformidad en que se eliminen todos los términos rígidos y se indique que debe actuarse con prontitud.-

Se acuerda pasar el Reglamento a estudio de la Comisión de Reglamentos, con el objeto de que, conociendo las opiniones aquí expresadas y después de examinarlo en detalle, presente un informe al Consejo a fin de determinar su aprobación.-

Comunicar: Comisión.

ARTICULO 36. La Comisión de Reglamento presenta el siguiente informe sobre el Plan de Estudios de la Facultad de Microbiología, que le fuera remitido para su estudio: “Plan de Estudios de la Facultad de Microbiología”. La Comisión extrañó que se le remitiera para su pronunciamiento el Plan de Estudios de la Facultad de Microbiología, porque en realidad el estudio del documento respectivo es más natural que sea efectuado por la Comisión de Planes de Estudios que el Consejo tiene. Sin embargo, como pudiera haber alguna disposición de atingencia estatutaria fue estudiado por esta Comisión y se encontró una manifestación acerca de que posteriormente estudiará esa Facultad la inserción en su plan de estudios de los requisitos que serán exigidos para otorgar al concluir la carrera profesional un doctorado en determinada especialización; esta Comisión está en el deber de manifestar que no es posible, sin modificar antes el Estatuto Universitario, implantar el doctorado ya que el nuevo Estatuto no lo regula.- En lo demás no tiene observación que hacer y sugiere que el Reglamento sea pasado a la Comisión de Planes de Estudios.

Conforme lo recomienda la Comisión de Reglamentos, se pasa el Plan de Estudios de la Facultad de Microbiología a estudio de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, haciendo ver que no es posible establecer, dentro del mismo, el Doctorado.

Comunicar: Comisión y Facultad de Microbiología.-

ARTICULO 37. Se da lectura a solicitud del señor Rafael Berrios Cabrera, para que se le permita matricularse en el segundo año de la Facultad de Odontología.

Se rechaza la gestión por extemporánea.-

Comunicar: al interesado.

ARTICULO 38. El señor Rector se refiere al hecho de que, durante el transcurso de los últimos días, dos partidos políticos han presentado publicaciones de propaganda fundamentadas en las obras y programas de la Universidad de Costa Rica.

Como esa circunstancia resulta inconveniente para la Institución, desea proponer se formule petición pública a los partidos políticos, con el propósito de que se abstengan de utilizar, en cualquier forma, el nombre de la Universidad de Costa Rica en sus actos de propaganda política.-

El Prof. Monge Alfaro acuerda la idea del señor Rector, y desea que quede constancia en el acta de su inconformidad por ese tipo de publicaciones.

Se acoge la idea propuesta por el señor Rector.-

ARTICULO 39. La Dra. Gamboa solicita autorización para nombrar a don Álvaro Jinesta como encargado del cuidado nocturno de la Escuela sujeto a la ratificación de la Facultad.-

Se le autoriza.

ARTICULO 40. El Lic. Castro Jenkins trasmite el deseo de los alumnos del II Curso Centroamericano de Estadística de poseer un carnet que los acredite como tales o de un documento similar.

Se acuerda ordenar al Departamento de Registro que atienda la solicitud del Vice-Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, para otorgar carnet, donde se hará mención al II curso Centroamericano de Estadística, a los alumnos del mismo.

Comunicar: Registro y Facultad.-

ARTICULO 41. El Profesor Trejos propone el nombramiento de auxiliares, encargados de Cátedra, para la recolección de temas de Matemáticas y de Física:

<u>Matemáticas:</u>	<u>Física:</u>
Jaime Barrantes Benavides 5 horas.-	Guillermo de la Rocha 4 horas.-
Francisco Bolaños Varela, 4 horas.-	
Rafael A. Hernández Ureña 5 horas.-	

El salario de los auxiliares citados es de cincuenta colones la hora lectiva semanal.-

Comunicar: Facultad, interesados, Contaduría, Registro.- D. B. O.-

ARTICULO 42. El Lic. Rogelio Sotela se refiere a circular recibida en la Facultad de Derecho, en la que se indica el término para convocar a exámenes extraordinarios de aplazados.-

Desea formular atenta solicitud para que se otorgue un plazo más largo a la Facultad de Derecho, ya que el último examen extraordinario se practicó el 14 de marzo, por la circunstancia especial de las vacaciones judiciales.-

Si se practicaran estas nuevas pruebas extraordinarias en las fechas acordadas, los muchachos quedarían con un plazo angustioso para prepararse.

Se acuerda acoger la gestión del Lic. Sotela, autorizando a la Facultad de Derecho para fijar las fechas de sus exámenes extraordinarios (Segunda convocatoria) hasta el sábado 27 de abril inclusive.

Comunicar: a la Facultad.

ARTICULO 43. El señor Rector hace referencia al caso del Dr. Eddy Echandi, Profesor de Tiempo completo de la Facultad de Agronomía, que está realizando valiosas investigaciones sobre aspectos del café. Según informa la Facultad, cuando se le habló al señor Echandi de venir a prestar sus servicios a la Universidad, se le señaló un salario de ¢2.000,00 mensuales, el cual sería aumentado a ¢2.400,00 a partir de este año.

Por haber coincidido las sesiones de aprobación del Presupuesto con la enfermedad del señor Decano de la Facultad, nada se supo de esas conversaciones y el sueldo del señor Echandi quedó igual.-

El señor Echandi tiene ofertas magníficas de empresas particulares, y sería muy importante evitar que deje el servicio de la Universidad, ya que su trabajo es realmente valioso.-

El Ing. Navarro hacer ver que el señor Echandi posee el grado de Doctor, que académicamente es el más alto, por lo que su salario no debe ser menor al de otros funcionarios.-

Sugiere se le haga el giro de seis horas que tiene en Agronomía, parte de los dos mil colones mensuales, salario de su contrato. En esa forma su sueldo quedaría más ajustado.- El año entrante sí se haría el ajuste correspondiente, en todo lo cual el interesado está conforme.

Se acuerda girar el señor Echandi las 6 horas que le corresponden de la Facultad de Agronomía, independientemente de su salario de ¢2.000,00 mensuales que devenga como profesor de tiempo completo, pasando el asunto a la consideración de la Comisión de Presupuesto para que se tome en cuenta para el año entrante el reajuste correspondiente.-

ARTICULO 44. El señor Rector desea aclaración sobre el pago de los Encargados de Cátedra.-

El Dr. Bolaños señala que existe un acuerdo. Esos pagos son ¢50,00 por hora al Encargado de Cátedra que no tenga los requisitos determinados para ser Profesor Suplente o Profesor Titular.-

En caso contrario, el salario será de ¢60,00 la hora lectiva semanal.

ARTICULO 45. Se aprueban las actas de las sesiones 870 y 871.-

ARTICULO 46. Se acuerda indicar los nombres y posiciones del nuevo personal docente y administrativo al D.B.O. para la preparación de la ficha médica.-

ARTICULO 47. Se procede a votar la terna para el nombramiento de Profesor Titular de la Cátedra de Organización Económica y Social de Costa Rica propuesta por la Escuela de Servicio Social.

Se nombra al Prof. Omar Dengo Obregón, quien recibió 13 votos en la votación efectuada.

A las 11 horas se levanta la sesión.-

## ANEXO C

Personal del II Curso Centroamericano de Formación  
Básica en Estadística

(Aprobado en la sesión Nº 867 del Consejo Universitario)

Cargo	Nombre	Sueldo mensual s/presupuesto adjunto.
Profesor de Estadística Demográfica (tiempo completo)	Dra. Clotilde A. Bula	₡ 3.325.00 \$ 500 al 665% (sin décimo tercer mes)
Profesor Asistente de Matemáticas y Estadística General	Sr. Miguel Gómez B.	₡1000.00 (con décimo tercer mes)
Profesor Asistente de Estadística Demográfica y Estadística Económica	Sr. Víctor Hugo Céspedes S.	₡1000.00 (con décimo tercer mes)
Secretaria	Srta. Maggie Alvarado	₡700.00 (con décimo tercer mes)
Mecanógrafa	Srta. Yolanda Rojas C	₡500.00 (con décimo tercer mes)

Los profesores de Matemáticas, Estadística Económica y Estadística General, son respectivamente el Ing. Luis González G., Lic. Mario Romero G. y Lic. Roberto Sasso S. El último es además el director del curso. Estas tres personas son profesores de tiempo completo de la Universidad y sus sueldos ya fueron aprobados en los presupuestos de las facultades respectivas.

Acta # 872

Anexo # 2.

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO.  
REGLAMENTO GENERAL

Capítulo 1

Fines y Organización del Departamento

ARTICULO 1°. –El Departamento de Registro es una dependencia universitaria cuyos fines son los siguientes:

- a) Centralizar la matrícula de todos los estudiantes universitarios, mediante el empleo de sistemas modernos y uniformes de registro, que faciliten la organización y el control de informaciones y permiten una adecuada coordinación de servicios con los demás Departamentos y Secciones Administrativas.
- b) Recoger, presentar e interpretar todos los datos estadísticos que se refieran a la población universitaria.
- c) Ofrecer a los estudiantes todas las informaciones requeridas respecto a las diferentes carreras universitarias, materias de estudio, horarios, requisitos y pre-requisitos, certificaciones de estudio, grados académicos y exenciones de derechos de matrícula.
- d) Llevar un Registro Central de Profesores, nombramientos y Cátedras de Conformidad con las disposiciones del Consejo Universitario.
- e) Preparar los estudios e informes relativos a las funciones que están a su cargo y a sus proyecciones en la vida universitaria.

Capítulo II  
Personal

ARTICULO 2° El Departamento de Registro contará con el siguiente personal: Un Director, un Sub-Director, un Oficial 1°, el número de auxiliares que demanden sus actividades y un portero. Además contará con los servicios de un Director Técnico.

ARTICULO 3°. Son deberes del Director:

- a) Dirigir las operaciones del Departamento hacia el cumplimiento de todos sus fines señalados en el Estatuto de la Universidad y en este Reglamento.
- b) Planear, en colaboración con el Director Técnico, la organización de los diferentes servicios que se indican en el artículo 1° de este Reglamento. Organizar las tareas, distribuir las funciones y mantener el equipo humano y material necesario para el eficiente desempeño de las labores. Coordinar las funciones dentro de la Oficina y en relación con los demás departamentos y secciones de la Universidad.

Controlar la realización de los trabajos, en forma que los mismos se desarrollen de conformidad con los planes trazados y las órdenes impartidas.

- c) Aprobar o rechazar, de conformidad con las disposiciones reglamentarias, las solicitudes de ingreso y de exención de matrícula.
- d) Resolver sobre el reconocimiento de estudios y títulos del exterior, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento y las que establece el Estatuto Universitario.
- e) Atender a los estudiantes, facilitarles su orientación dentro de la Universidad, y resolver los asuntos que le planteen a la Oficina de Registro.
- f) Velar por la disciplina y el orden de todas las secciones del Departamento.

ARTICULO 4° Son deberes del Sub-Director:

- a) Organizar todos los aspectos referentes a la estadística del Departamento, en forma que la recopilación de datos, su presentación y análisis se efectúe de conformidad con las recomendaciones científicas en la materia.
- b) Dirigir una revista de informaciones estadísticas sobre la población universitaria, que en forma periódica ofrezca datos de interés para los funcionarios administrativos de la Universidad, profesores, estudiantes y público en general.
- c) Controlar el desarrollo de las operaciones administrativas, de modo que los registros y tarjeteros se mantengan siempre al día y en las mejores condiciones de servicio.
- d) Llevar el Registro de Profesores, nombramientos y cátedras y preparar las nóminas para la celebración de las Asambleas Universitarias.
- e) Estudiar y resolver las solicitudes de exención de matrícula.
- f) Colaborar con el Director del Departamento en las funciones a su cargo y sustituirlo durante sus ausencias.

ARTICULO 5°. Son obligaciones del Oficial 1°.

- a) Llevar al día el Registro de Estudiantes, control de notas y pagos de matrícula.
- b) Colaborar en la preparación de estadísticas y gráficos.
- c) Atender al público y a los estudiantes.
- d) Todas las demás funciones de la Oficina que le encargue el Director del Departamento.

Son obligaciones del Oficial 2°.

- a) Preparar las fórmulas de matrícula y registros internos de inscripción.
- b) Atender al público y estudiantes.
- c) Preparar los informes periódicos a las Facultades.
- d) Colaborar en los demás trabajos que le encargue el Director del Departamento.

Son obligaciones del Oficial 3°.

- a) Atender todos los trabajos relacionados con la Secretaría, archivo de correspondencia y mecanografía.

- b) Colaborar en los demás trabajos de la Oficina que le encargue el Director del Departamento.

ARTICULO 6°. Son funciones del Director Técnico:

- a) Colaborar en la formulación de los planes de trabajo, diseño de formularios, redacción de instructivos y manuales, métodos administrativos y análisis de procedimientos, y en general en la organización y métodos de la oficina.
- b) Asesorar al director del Departamento en las funciones a su cargo y mantener una vigilancia permanente de los sistemas administrativos en forma que los registros del Departamento estén siempre al día y organizados en forma eficiente.

ARTICULO 7°.-Las dotaciones del personal técnico y administrativo del Departamento se fijarán de acuerdo con el Reglamento de Administración Financiera. Escalafón y Seguro Universitario de la Universidad.

ARTICULO 8°. El personal técnico y administrativo del Departamento tendrá derecho a participar de los beneficios del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, de acuerdo con las normas que señala el Reglamento de Administración Financiera y Escalafón de la Universidad.

ARTICULO 9°.-El personal técnico y Administrativo del Departamento disfrutará de un mes de vacaciones cada año, para no interrumpir el trabajo del Departamento, el Director fijará las fechas y el orden correspondiente a cada funcionario.

ARTICULO 10. Se considerará como ruptura de contrato de trabajo del personal el participar en huelgas originadas en relaciones laborales distintas de las mantenidas por dicho personal con la Universidad como patrono, con perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones universitarias.

ARTICULO 11.- La jornada diaria de trabajo comenzará, por las mañanas a las 7.50 a.m. y terminará a las 11 a.m.; por las tardes a la 1 y 30 p.m. y terminará a las 5 p.m. Los sábados solamente se trabajará por las mañanas.

### Capítulo III

Atribuciones del Departamento en relación con todos los alumnos de la Universidad.

El Departamento de Registro tendrá las siguientes atribuciones en relación con todos los alumnos de la Universidad.

- 1) Admitir las solicitudes de ingreso con base en el resultado de los exámenes de admisión, cuando las haya.

- 2) Aprobar el ingreso de los alumnos en los años superiores, con base en los prerrequisitos y en la compatibilidad de horario. Esta admisión se hará en forma gradual, iniciándose en 1957 con los segundos años y avanzado progresivamente conforme lo permitan las condiciones del Departamento.
- 3) Conceder la exención de derechos de matrícula y las becas con base en la reglamentación respectiva.
- 4) Reconocer estudios realizados en el exterior con base en los Tratados Internacionales y en pronunciamientos generales de las Facultades y Departamentos, o del Consejo Universitario tratándose de estudios de Segunda Enseñanza.
- 5) Autorizar el traslado de estudiantes de una escuela a otra con base en dictamen del Departamento de Bienestar y Orientación y del Director de la Escuela en la cual pretendan ingresar, durante el primer mes del año académico.
- 6) Certificar para efecto de exámenes de grado y de equivalencias con el extranjero la aprobación de las materias que forman el plan de estudios correspondientes y registrar el resultado de estos exámenes y los títulos universitarios. El Departamento deberá enviar copia de toda certificación que expida, a la Secretaría respectiva.

#### Capítulo IV

Reglamento de Apelaciones ante el Consejo Universitario de las Resoluciones del Registrador.

### REGLAMENTO DE APELACIONES ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LAS RESOLUCIONES DEL REGISTRADOR

1°. Las resoluciones que en el ejercicio de sus funciones normales tome el Registrador serán como regla inapelables. Por excepción serán apelables las resoluciones en que se presente alguna de las condiciones señaladas en los artículos siguientes. Juzga sobre la existencia de la condición en cada caso el Secretario General de la Universidad, para darle o no curso a la apelación.

2°. Se considerarán apelables las resoluciones que se impugnen por error de hecho. Para que haya tal error es necesario que el Registrador omita la consideración de un documento o reglamentario, confunda fechas u otros datos importantes o incurra en cualquier otra equivocación notoria y que no sea esencialmente de apreciación. Para que este recurso proceda es necesario que el mismo Registrador se haya negado a hacer la rectificación del caso, a instancias del interesado.

3°. Es apelable toda resolución que se tome sin expreso fundamento reglamentario, por faltar disposición concreta que contemple el caso. En tal circunstancia el Registrador resuelve a su buen criterio en primera instancia, quedando la posibilidad del recurso al Consejo Universitario.

4°. Son también apelables las resoluciones que se den sobre la base de una interpretación del Reglamento. Sin embargo, no se considerará que quepa el recurso de

interpretación auténtica si en el Estatuto Orgánico o en disposiciones generales se encuentra explícitamente aclarada la situación de que se trate.

5°. En el caso de reconocimiento de estudios realizados en el exterior, el Registrador resolverá en primera instancia, aplicando resoluciones anteriores de la Facultad o Departamento respectivo; a falta de éstas, según se buen criterio. Estas decisiones serán apelables ante la Facultad o Departamento en segunda y última instancia; no será apelables las resoluciones que dicte el Registrador sobre la base de tratados internacionales vigentes.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 19, folio 306, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*